1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se aprueban y dan publicidad a los modelos normalizados de solicitud al Registro de Fundaciones de Andalucía, de certificados de denominación, de inscripción de actos y de legalización de libros.

El Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, establece las normas reguladoras para la inscripción de actos de las fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en Andalucía y para la legalización de los libros que han de llevar las fundaciones; igualmente se regula en el mismo la solicitud para la obtención de certificados sobre la denominación de las entidades que se quieren constituir, documento que ha de incorporarse a la escritura pública fundacional.

Siendo numerosos los actos objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, así como las solicitudes que inician los correspondientes procedimientos de inscripción, de legalización de libros, así como de expedición de certificaciones negativas de denominación, se hace necesario el establecimiento de un sistema normalizado de solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tiene asignadas la Dirección General de Instituciones y Cooperación

con la Justicia por el artículo 10 letra c) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con el Registro de Fundaciones, previa la normalización de los modelos de solicitud por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.

RESUELVE

Primero. Aprobar los modelos de solicitud de inscripción de actos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de legalización de libros, y de obtención de certificaciones de denominación, que se insertan como anexos a la presente Resolución

Segundo. Dichos modelos deberán ser utilizados por los interesados para la solicitud de inscripción de actos registrales, para la legalización de libros, así como para la expedición de certificaciones de denominación, encontrándose a su disposición en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en las Delegaciones Provinciales, así como en la página web, www.cjap.junta-andalucia.es/recursos_sociales, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 70.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos en las solicitudes que se presenten al mes siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- La Directora General, María Luisa García Juárez.

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

REGISTRO DE FUNDACIONES INSCRIPCIÓN DE ACTOS REGISTRALES

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE n° 310, de 27 de diciembre)

	A ENTIDAD				,
RAZÓN SOCIAL					N° INSCRIPCIÓN REGISTRAI
OOMICILIO	CONTRACTOR	Narawa Marifela a	**************************************		L
OCALIDAD				PROVINCIA	C. POSTA
TELĖFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	0		
I be later (G) 750	170	000000			
FINES DE IN	ITERÉS GENERAL PARA LA	FUNDACIÓN			
. FINES DE II	TERES GENERAL FARA EA	(I ONDACION	***		
	DE LA SOLICITANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE			NIF		PRESIDENTE/A
		***************************************			PERSONA FACUL
DOMICILIO A EFECTOS DE	NOTIFICACION				
LOCALIDAD				PROVINCIA	C. POST/
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNIC	00	<u> </u>	
ACTOS OBJ	ETO DE INSCRIPCIÓN (Mar	rcar con una "x" lo que pri	oceda)		
1° CONSTITUC					***************************************
	ÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓ	ÓN			
	OTACIÓN FUNDACIONAL	and the same of th	DOTACIÓN FUN	DACIONAL	
4° DESEMBOL	SO SUCESIVO DE LA DOTACIÓN				
5° PATRONATO	: Nombr	ramiento Sustitución	Renovación	Cese	
	=	ón o revocación			
		ón o revocación			
	GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN PRO				
	IÓN DE LA ACCIÓN DE RESPONSABII N JUDICIAL DE INTERVENCIÓN TEMP				
	POR EL PROTECTORADO DE ATRIBUC		is.		
	FUNDACIONES				
	LIQUIDACIÓN Y DESTINO DE BIENES	S FUNDACIONALES			
14° ESTABLECI	MIENTO DE DELEGACIÓN DE FUNDAC	CIÓN EXTRANJERA			
15° ENAJENACI	ON DE BIENES Y DERECHOS				
16° OTRO/S (ES	PECIFICAR):				
- Lagrageria	LUCAD FROM V FIDER				
	LUGAR, FECHA Y FIRMA				**************************************
El the audicity ata CALIC	ITA la inscripción en el Registro de Fu				
		ade EL/LA SOLICITANTE		de	
En En		TI CLA DUBILITATIVE			
		CLy 21.002/05/1111/L			
		24 2 1002 10 11 11 12			
		24 2 3 3 2 3 7 4 1 2			

REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA.

REVERSO

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Señale con una "x" aquella que corresponda al acto objeto de inscripción)
Certificación de denominación no coincidente.
Copia autorizada de la Escritura Pública.
Copia simple de la Escritura Pública.
Primer programa de actuación y estudio económico de viabilidad, en su caso (Art. 12.1 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones).
Documento acreditativo de haber liquidado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, en su caso, exención o no sujeción a dicho impuesto (modelo 600).
Consentimiento expreso de la persona fisica o jurídica distinta del fundador, cuyo nombre o denominación figure en el de la fundación o, en su caso, de su representante legal (Art. 5.1 letra d) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones).
Fotocopia del CIF.
Acuerdo del Patronato de voluntad de modificación estatuaria y conveniencia de su modificación.
Texto de estatutos modificados.
Copia de escrito de comunicación al Protectorado.
Documento acreditativo de designación y aceptación expresa del cargo, en caso de designación de Patronos.
Certificado del Registro Civil.
Certificado del Registro Mercantil.
Resolución judicial o administrativa que declare la incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad.
Testimonio de sentencia judicial firme.
Acta del Patronato o certificado del Secretario.
Documento público o privado con firma legitimada notarialmente en caso de cese por renuncia o, en su caso, Acta de comparecencia ante el Registro.
Acuerdo del Patronato de delegación de facultades o nombramiento de apoderados generales.
Acta certificada de constitución de órganos en las que se delegan facultades o apoderamientos, en su caso.
Acuerdo del Patronato declarando la extinción de la Fundación y ratificación del Protectorado o, en su caso, resolución judicial motivada.
Otra/s (especificar):
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~

NOTA: los documentos se adjuntarán en duplicado ejemplar y a ser posible, acompañado del correspondiente soporte informático.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejerla de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro de Fundaciones de Andalucía. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.

# JUNTA DE ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**SOLICITUD** 

# REGISTRO DE FUNDACIONES CERTIFICADO DE DENOMINACIÓN NO COINCIDENTE

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE n° 310, de 27 de diciembre)

Decreto 279/2003 de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía (BOJA nº 228, de 26 de noviembre)

NOTA: La denominación quedará reservada por un período de seis meses si se ha solicitado su incorporación al Registro.

1 DATOS DEL	/DE LA SOLICITANTE Y	DEL/DE LA REPRESENTANTE LE	GAL		
APELLIDOS Y NOMBRE /		NIF / CIF			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACTÚA EN REPRESENTACIÓN, EN SU CASO				NIF / CIF	
DOMICILIO A EFECTOS D	E NOTIFICACIÓN			**************************************	
LOCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
	<u>ICIÓN POR ORDEN DE P</u>				
		El certificado se expedirá por la primera de ellas			
2					
3					
				O. DOUBLE HEADY CONTRACTOR	
3 SOLICITUD	, LUGAR, FECHA Y FIRN	ЛА			
		sentación de la Fundación en constitución, <b>SOL</b>	ICITA:		
La expedición	n de certificación que acredite la in	nexistencia de otra Fundación con denominación	coincidente a las consigna	das por orden de preferencia.	
Su incorporación al Re	gistro: Si No				
	En	ade	de		
		EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEG	AL		
	Fdo.:				

REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucia.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro de Fundaciones de Andalucía. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.

**ANVERSO** 

# JUNTA DE ANDALUCIA

# CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

### **REGISTRO DE FUNDACIONES LEGALIZACIÓN DE LIBROS**

DATOS DE LA E	NTIDAD			
AZŐN SOCIÁL				N° INSCRIPCIÓN REGISTRAL
OMICILIO				
DCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
LÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DEL/DE	LA SOLICITANTE			No.
PELLIDOS Y NOMBRE			NIF	PRESIDENTE/A PERSONA FACULTA
DATOS A EFEC	TOS DE NOTIFICACIÓ	N		
ESTINATARIO				CIF / NIF
OMICILIO				
DCALIDAD			PROVINCIA	C. POSTAL
ELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
LIBROS OBJET	O DE LEGALIZACIÓN			
LIBROS OBJET er REVERSO en hoja				
DOCUMENTAC	IÓN ADJUNTA (Marcar	con una "x" lo que proceda)		
Libros cuya legalización				
Otra/s (especificar):				
ara la legalización de li				
		on el visto bueno del Presidente haciendo co ar el ordinal que corresponda dentro de su		
	anterior (1) / /_		This had bloody.	
- Inutilización del libro	interior (1) //_			
	del libro anterior, copia cotejad estrucción del libro anterior, co			
Otra/s (especificar):				
	aba dal Altima savardo, saiorte	o anotación practicado en el mismo.		
1) Deberá consignarse la fe	cha dei bitimo acuerdo, asiento			
	GAR, FECHA Y FIRMA	1		
SOLICITUD, LU	GAR, FECHA Y FIRMA	Lión de libros sociales por el Registro de Fu	undaciones.	Marie Verent de la company
SOLICITUD, LU	GAR, FECHA Y FIRMA		de	de
SOLICITUD, LU I/la solicitante cuyos datos (Sello de	GAR, FECHA Y FIRMA constan SOLICITA la legalizar	ción de libros sociales por el Registro de Fu a	de	de

REGISTRO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES Y COOPERACIÓN CON LA JUSTICIA.

### REVERSO

LIB	ROS OBJETO DE LEGA	ALIZACIÓN (Marcar co	n una "x" lo que proce	da)		
	DE ACTAS En blanco Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones					
	FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	N° FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	N° DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ÚLTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
	DIARIO En blanco Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones					
	FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	N° FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	N° DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ULTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
	INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES En blanco Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones					
	FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	Nº FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	N° DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ÚLTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
	PRESUPUESTOS En blanco Hojas encuadernadas con asientos / anotaciones					
	FECHA APERTURA	FECHA CIERRE	N° FOLIOS / HOJAS EN BLANCO	N° DE ORDEN	FECHA FINALIZACIÓN EJERCICIO ECONÓMICO (en su caso)	FECHA APERTURA / CIERRE DEL ULTIMO LIBRO DE IGUAL CLASE
	OTROS	En blanco	Hojas encuadern	adas con as	ientos / anotaciones	
			<del></del>			

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

de Fundaciones de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Registro de Fundaciones de Andalucía. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia. Plaza de la Gavidia, 10. 41071 - SEVILLA.

## **CONSEJERIA DE EMPLEO**

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 15 de marzo de 2004 (BOJA núm. 202, de 15.10.2004).

Publicada en el BOJA núm. 202, de 15 de octubre de 2004, la Resolución de 23 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo por la que se desarrolla la Orden de 15 de marzo de 2004, y habiéndose detectado errores en la enumeración, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En las enumeraciones del RESUELVO:

- Donde dice «Tercero», debe decir «Segundo».
- Donde dice «Cuarto», debe decir «Tercero».
- Donde dice «Quinto», debe decir «Cuarto».
- Donde dice «Sexto», debe decir «Quinto».

Sevilla, 27 de octubre de 2004

### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de licencias para la pesca de erizo y/o anémona de mar en el litoral andaluz.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de abril de 2003, por la que se regula la pesca del Erizo y la Anémona de Mar en el Litoral Andaluz (BOJA núm. 86, de 8 de mayo de 2003), establece en su artículo 8.1, como requisito para el ejercicio de la actividad de marisqueo de las especies, erizo de mar (Paracentrotus lividus), erizo negro (Arbacia lixula) y anémona de mar (Anemonia sulcata), la previa obtención de una licencia conforme a los tipos recogidos en el artículo 9. A tal efecto, el artículo 12.2 estableció una convocatoria para la obtención de las distintas licencias previstas en el artículo 14, habiéndose recibido un número de solicitudes inferior al de licencias ofertadas.

El apartado 3 del artículo 12 de la citada Orden prevé, para el supuesto en que las solicitudes fueran inferiores a las licencias ofertadas, que el titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de la facultad que me confiere la Orden de 24 de abril de 2003,

## RESUELVO

Primero. Se establece un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes para la obtención de la licencia que autoriza la pesca de erizos y anémonas de mar, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 24 de abril de 2003, por la que se regula la pesca del Erizo y la Anémona de Mar en el Litoral Andaluz.

Segundo. Las licencias que podrán solicitarse corresponden a las siguientes provincias y modalidades:

- a) Provincia de Cádiz:
- 7 licencias para el marisqueo de erizo en la modalidad a pie.

- b) Provincia de Málaga:
- 4 licencias para el marisqueo de erizo y anémona de mar en la modalidad en apnea.
- 1 licencia para el marisqueo de erizo y anémona de mar en la modalidad con equipo de buceo.
  - c) Provincia de Granada:
- 1 licencia para el marisqueo de erizo y anémona de mar en la modalidad en apnea.
- 1 licencia para el marisqueo de erizo y anémona de mar en la modalidad con equipo de buceo.
  - d) Provincia de Almería:
- 3 licencias para el marisqueo de erizo en la modalidad en apnea
- 1 licencia para el marisqueo de erizo en la modalidad con equipo de buceo.

Tercero. La solicitud para la obtención de la licencia, dirigida a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se ajustará al modelo que figura en el Anexo de la referida Orden de 24 de abril de 2003.

Cuarto. El otorgamiento de la licencia se ajustará a las condiciones y el procedimiento previsto en la Orden de 24 de abril de 2003.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2004.- La Directora General,  $\rm M.^a$  Luisa Faneca López.

## **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 7 de octubre de 2004, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de Gestión del Medio Natural, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos

## RESUELVO

- 1. Aprobar la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres, que se incorpora como Anexo a esta Orden.
- 2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios de la Caza, la Pesca Continental y otros aprovechamientos de la Flora y la Fauna Silvestres en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2004